

81/975

[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



RAMO PENAL

12535

AÑO DE 1975

MES DE JUNIO

MESA PENAL

NUM. 81/975

EXPEDIENTE INSTRUIDO EN LA AVERIGUACION DEL DELITO DE Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en contra de:

[REDACTED]

PROCESADOS

DEFENSORES

JUEZ, LIC. Luis García Romero.

SECRETARIO LIC. Ramiro Barajas Plascencia.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LIC. Ricardo de Hoyos Arizpe.

ACTUARIO J.M. de León Quiroga.

INICIADO EN 5 JUNIO 1975. TERMINADO EN _____

ARCHIVO

FECHA _____

NUMERO _____

LEGAJO NUM. _____

[Handwritten number 45]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DEPENDENCIA	Agencia del Ministerio Público Federal.- Cd. Reynosa, Tam.- Avs. Previas.-
SECCION	II.-
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	0844.-
EXPEDIENTE	56.1/ A.P. 129/975.-

ASUNTO: -Se consigna A.P. sán detenido.-

Cd. Reynosa, Tam. Mayo 29 de 1975.-

Al C.
Juez de Dtto. en el Edo. en turno.-
Nuevo Laredo, Tam.-

En cumplimiento a mi resolución dictada con esta fecha en la averiguación previa arriba citada, me permito remitir a usted en 2 fojas útiles, el original y en 2 fojas útiles, el duplicado de las diligencias practicadas con motivo del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por los artículos 9 y 81 de la Ley antes invocada, respectivamente, ejercitándose acción penal en contra de [REDACTED] como presunte responsable, para el efecto de que se libre la orden de comparecencia y la sujeción a proceso de conformidad con lo que disponen los artículos 157 y 162 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor.-

Atentamente.-
"Sufragio Efectivo. No Reelección".-
El Agente del Ministerio Público Federal.-

Hjo. Regino Vargas González.-

- c.c.p.- El C. Director Gral. de Avs. Previas.-México, D.F.-
- c.c.p.- El C. Jefe del Depto. de Control de Procesos y Consultas en el Ejerc. de la As. Penal.-México, D.F.-
- c.c.p.- El C. Visitador Gral. México, D.F.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SE RECIBIO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE
LOS JUZGADOS 2o. y 3o DE DISTRITO A LAS 12
30 HORAS DE Junio
DE MIL NOVECIENTOS 75 *Con original y duplicado de J. P. =*
129/975. Presentado por Juan Gomez.

EL JEFE RECEPTOR Y DE CERTIFICACION JUDICIAL
Ruben Garcia Cervantes
RUBEN GARCIA CERVANTES

En la misma fecha (4 de Junio de 1975) se
registró con el número 154/975, y se turnó al Juz-
gado Segundo de Distrito en esta ciudad. Conste.
EL JEFE RECEPTOR Y DE CERTIFICACION JUDICIAL

Ruben Garcia Cervantes
RUBEN GARCIA CERVANTES.

RECIBIDO el 4 JUN. 1975 *doscientos veintinueve*
Segun, con Hoy. 7 dias. P. P. 129/75
presentado por Rubén García Cervantes *Cervantes*

RECIBI
- 10
- 50.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



ORIGINAL.-

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.-

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL
REYNOSA, TAMPS.

DELITO.-

VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.-

RESPONSABLE.-

[REDACTED]

DENUNCIANTE.-

INSPECTOR DE POLICIA.-

FECHA DE LOS HECHOS.

FECHA DE INICIO.-

RESOLUCION.-

FECHA DE LA RESOLUCION.-

INSPECCION DE
POLICIA.

SECRETARIA.
1356-

- CONSIGNACION.

Mayo 21 de 1975.-

C.
Agente Investigador del M. Público en Turno.
C i u d a d . -

Por medio del presente me permito Consignar ante esa H. Representación Social de su digno cargo, al detenido [REDACTED] por los delitos que le resultan, ya que fué detenido atendiendo queja de la señora [REDACTED] con quien vive en unión libre, consistente en que dicho detenido la golpeó y trató de ahorcarla, en la misma forma trató de ahorcar a su [REDACTED] de [REDACTED] años de edad de nombre [REDACTED]. La quejosa presenta contusiones en diferentes partes del cuerpo y la menor presenta Contusiones en el cuello.

Así mismo manifiesta la quejosa que constantemente la golpea a ella y a su [REDACTED] que despues les hecha agua.

Se le decomizó al detenido una pistola tipo escuadra, marca "HI-STANDARD, modelo H-D MILITARY, calibre-22, matrícula 235187 con dos cr cartuchos hábiles.

Se anexa al presente el arma antes mencionada así como la Declaración de la quejosa.

Lo que hago de su conocimiento y pongo a su disposición para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .
SURREGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL INSPECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA.

JUAN LORENZO TIJERINA GANTU.



- c.c.p.- El C. Agente del Ministerio Público Federal.-Para su conocimiento y efectos; quedando dicho detenido a su disposición en cuanto al arma de fuego se refiere.- Ciudad.
- c.c.p.- El C. Procurador Gral. de Justicia en el Estado.-Para su conocimiento.-Cd. Victoria, Tam.
- c.c.p.- El C. Inspector Gral. de Policía y Tránsito en el Estado.-Mismo fin.-Cd. Victoria, Tam.
- c.c.p.- El C. Presidente Municipal.-Mismo fin.-Ciudad.-
- c.c.p.- El C. Alcalde de la Preventiva.-Para su Control.- Edificio.



Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21-veintiuno de Mayo de
1975.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Por recibida la copia del oficio número 1356, de fe-
cha de hoy, suscrito por el ciudadano Juan Lorenzo Tijerina
Santú, Inspector de la Policía Preventiva en esta ciudad, di-
rigido al C. Agente Investigador del Ministerio Público en
Turno en esta ciudad, por medio del cual consigna a

AGENCIA DE
PUBLICIDAD
REYNOSA,

[redacted] por los delitos que le resulten, y con co-
pia a esta autoridad, por habersele decomisada a dicha per-
sona una pistola tipo escuadra, marca "HI-STANDAR", modelo
H-D. MILITARY, calibre 22, matricula número 235187, con dos
cartuchos hábiles, con fundamento en los Artículos 21 y 102
Constitucionales, lo., fracción I y 26 fracción I de la Ley
Orgánica del Ministerio Público Federal, lo., 2o., 3o., 113,
119, 123, 125, 132 del Código Federal de Procedimientos Pe-
nales, ábrase la averiguación previa penal respectiva con
motivo de los hechos de unciados, probablemente constituti-
vos del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE
FUEGO Y EXPLOSIVOS, y en contra de [redacted]

Regístrese, númerose, háganse las anotaciones en el
Libro de Gobierno, dése aviso del presente inicio a la Supe-
rioridad y practíquense las diligencias que resulten nece-
sarias al esclarecimiento de los hechos, debiendo especifi-
car éstas por separado.

En oportunidad, díctese la resolución correspondien-
te.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Regino
Vargas González, Agente del Ministerio Público Federal, que
actúa con [redacted] presencia. D[redacted]

[redacted signature and stamp area]

-----Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21-veintiuno de Mayo-
de mil novecientos setenta y cinco.-----

-----En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha que
antecede, dictado en el presente expediente, el suscrito
Licenciado Regino Vargas González, Agente del Ministerio
Público Federal, que actúa con testigos de asistencia, -
acuerda la práctica de las diligencias siguientes:-----

-----PRIMERO:-----Previa ex-carcelación del detenido [REDACTED]
[REDACTED] tómesese su correspondiente declaración
con relación a los hechos que se investigan.-----

-----SEGUNDO:-----Dése fé por esta autoridad de la pistola --
que le fuera decomisada al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] al momento de ser detenido por elementos de la poli-
cía uniformada, siendo una pistola tipo escuadra, marca--
"HI-STANDAR, modelo H-D MILITARY, calibre 22, matricula--
número 235187, con dos cartuchos hábiles y que como cuer-
po del delito consignara el C. Inspector de Policía en --
esta ciudad.-----

-----TERCERO:-----Práctiquense por esta autoridad todas -
las diligencias que se hagan necesarias para el perfecto-
esclarecimiento de los hechos que se investigan.-CUMPLASE.

-----Así le acordó y firmó el ciudadano Licenciado Regino
Vargas González, Agente del Ministerio Público Federal, --
quien actúa con testigos de asistencia.-----Damos fé.-----

[REDACTED SIGNATURE]



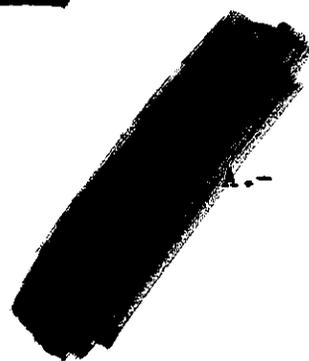
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Forma C.G. 2 A

-----En Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, siendo --
las 13:20 horas del día 22-veintidos de mayo de mil no-
vecientos setenta y cinco, compareció ante esta Agencia
del Ministerio Público Federal de mi cargo, previa ex-
carcelación, la persona que dijo llamarse [REDACTED]
[REDACTED] quien fué impuesto de las penas en que incu-
rran quienes declaran con falsedad ante cualquier auto-
ridad y habiendo rendido protesta para hacerlo con ver-
dad a sus generales dijo: Llamarse como queda escrito, -
[REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, origina-
rio de [REDACTED] y con domicilio actual en es-
ta ciudad en [REDACTED] de ocupación [REDACTED]
en Supercarnes Salinas.- EXAMINADO COMO CORRESPONDE DE-
CLARO:- Que en efecto la policía municipal al momento -
de mi detención me recogió una pistola tipo escuadra, -
marca "HI-STANDAR", modelo H-D MILITARY, calibre 22, --
matrícula 235187, con dos cartuchos hábiles, la cual --
acababa de sacar de mi camioneta Ford, modelo 1968, y -
que traía envuelta en una franela para guardarla en mi
domicilio. Que yo no acostumbro a portar armas de fuego
y que inclusive esa pistola no es mía, que lamisma per-
tenece a un señor que conozco solo por el nombre de [REDACTED]
[REDACTED] y que es administrador de un rancho que está un po-
quito más aca de las Granjas Económicas, el cual me la
dejó empeñada a cambié de cuatrocientos pesos que le --
presté hace aproximadamente un mes diez días, la cual -
la tenía en mi domicilio, y que ese mismo día lunes die
cinco del actual en que me detuvieron, me la había --
llevado conmigo para devolverla a [REDACTED] al devolverme
la cantidad que me adeudaba, pero que como no lo encon-

-----tré me la traje de nuevo para guardarla en mi domicilio y cuando la saqué de la cajuelita de guantes de la camioneta fué cuando me detuvo la policía como antes dije. - Que no tengo permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional para portar o poseer dicha arma de fuego.- Que es la primera vez que me encuentro detenido por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y que nunca lo he estado por ningún otro delito, únicamente por faltas al bando de la policía.- Que es todo lo que tiene que declarar y previa lectura que se le hizo de su declaración la ratificó y firmó al calce y al margen para constancia, ante la presencia del C. Licenciado Regino Vargas González, Agente del Ministerio Público Federal, que actúa con testigos de asistencia que dan fé.-----


EL DECLARANTE.-

T. de A.-
 



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Firma C. G. Z. A.

-----DILIGENCIA DE FE:- En Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, siendo las 10:20 horas del día 23-veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el suscrito ciudadano Licenciado Regino Vargas González, Agente del Ministerio Público Federal, que actúa legalmente asistido de testigos, se constituyó en la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común, a cargo del C. Lic. José Luis Gutiérrez Ramírez, y una vez en dicho lugar se certifica y da fé de tener a la vista una pistola tipo escuadra, marca "HI-STANDAR, modelo H-D MILITARY, calibre 22, matrícula 235187, con dos cartuchos hábiles, misma que se le recogiera en los momentos de su detención a [REDACTED] manifestando en este acto el citado Lic. Gutiérrez Ramírez, que esa arma de fuego se encuentra sujeta a la averiguación previa número 142/975 que se instruye en esa Agencia de su cargo, en contra del mismo inculpado, por Lesiones y Otros.- Con lo que se dió por terminada la presente diligencia de fé, levantándose para constancia esta acta y que previa lectura que se hizo de la misma fué firmada de conformidad por el personal que actúa y que DAMOS FE.-----

T. de [REDACTED]

-----Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23-veintitrés de mayo
de mil novecientos setenta y cinco.-----

-----V I S T O el estado en que se encuentra la presente
averiguación previa penal y a fin de no violar las garan-
tías del detenido [REDACTED], y en cumpli-
miento a lo que dispone el artículo 157 del Código Fede-
ral de Procedimientos Penales en vigor, que especifica-
mente establece que los delitos que se sancionan con pe-
na alternativa no da lugar a detención, póngasele en li-
bertad con las reservas de ley, sin perjuicio de que se
le solicite al C. Juez de Dcto. de la Adscripción, la or-
den de comparecencia y la sujeción a proceso a que se
refiere el artículo 162 del Código Federal de Procedi-
mientos Penales mencionado; gírese la boleta de libertad
correspondiente al C. Alcalde de la Cárcel Preventiva de
esta ciudad.- Cúmplase.-----

-----Así lo acordó y firma el C. Licenciado Regino Vargas
González, Agente del Ministerio Público Federal, que ac-
túa con testigos de asistencia que dan fé.-----

[REDACTED]
[REDACTED]
T. de [REDACTED]

2.02.018 C. G. 2. A.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-----Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29-veintinueve de mayo-
 de mil novecientos setenta y cinco.-----

-----V i s t o el estado en que se encuentra la presente -
 averiguación previa para resolver acerca de su consignación
 ante el Juzgado de Distrito en el Estado en turno de la --
 adscripción, con residencia oficial en Nuevo Laredo, Tamau-
 lipas, y apareciendo de la misma que existen elementos su-
 ficientes que acreditan debidamente comprobado el cuerpo
 del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego
 y Explosivos, a que se refiere el artículo 9 de la Ley an-
 tes invocada y sancionado por el artículo 81 del mismo orde-
 namiento legal que se cita, así como demostrada suficiente-
 mente lapresunta responsabilidad que en la comisión de tal
 figura criminosa le resulta al inculpado [REDACTED]

[REDACTED] es procedente de conformidad con lo que disponen -
 los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución General de -
 los Estados Unidos Mexicanos, lo. fracción I y 26 fracción
 I de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, 41 in-
 ciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federa-
 ción, lo., 2o., 3o., 4o., 6o., 113, 117, 119, 123, 125, 132, 134, 136,
 168 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos
 Penales en vigor, consignar la presente averiguación ante-
 el Juzgado de Distrito de la adscripción, ejercitándose ac-
 ción penal en contra de [REDACTED], toda vez -
 que de conformidad con las diversas constancias que inte-
 gran la presente averiguación se viene en conocimiento que
 el día diecinueve del actual el ahora inculpado [REDACTED]
 [REDACTED] fué detenido por la policía municipal reconociéndole-
 una pistola calibre 22, matrícula 235187, con dos cartuchos
 hábiles, que portaba sin el permiso correspondiente, si [REDACTED]

-----do consignado ante el C. Agente del Ministerio Público del fuero común, por el delito de Lesiones y Otro, y a quien se le envió dicha pistola, y ante esta Representación Social Federal por lo que hace al delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.- Al tomarse le su correspondiente declaración al inculpado manifestó que efectivamente portaba esa arma de fuego y que no tiene permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional para hacer lo, que esa pistola es propiedad de un tal [REDACTED] quien se la empeñó en cuatrocientos pesos moneda nacional, arguyendo que cuando lo detuvieron acababa de sacar la pistola de la camioneta para guardarla en su casa, lo cual no demostró dentro de autos.- Se dió fé ministerial de dicha arma de fuego.- Por auto de fecha veintitres del actual se dejó en libertad con las reservas de ley al detenido [REDACTED] [REDACTED] cumplimiento a lo que dispone el artículo 157 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, que específicamente establece que los delitos que se sancionan con pena alternativa no dá lugar a detención.- Por todo lo anteriormente expuesto y relacionado esta Agencia del Ministerio Público Federal de mi cargo considera que en el presente caso se encuentra debidamente comprobado el cuerpo del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por los artículos 9 y 81 de esa misma ley, así como demostradaplenamente la presunta responsabilidad de [REDACTED] siendo procedente consignar la presente averiguación ante el Juzgado de Distrito en el Estado de la Adscripción, - - ejercitándose como desde luego se ejercita la acción penal



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Forma U. G. 2 A

-----en contra de dicho inculpado y pidiendo al C. Juez-
que ordene el desahogo de las diligencias siguientes:- I.
Que se libere la orden de comparecencia en contra de - --
[REDACTED] - II.- Que una vez que se dé cum-
plimiento a dicha orden se le tome su correspondiente de-
claración preparatoria al inculpado y se inicie el proce-
dimiento sujetao a proceso por el delito anteriormente-
mencionado, de conformidad con lo que establecen los ar-
tículos 157 y 162 del Código Federal de Procedimientos -
Penales en vigor.- III.- No se remite el arma de fuego --
calibre 22, marca HI-STANDAR, modelo H-D Military, matrí-
cula 235187, con dos cartuchos hábiles, en virtud de que
el C. Agente del Ministerio Público del fuero común la -
consignó ante el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instan-
cia de esta ciudad.- Iv.- Que sean practicadas todas las
diligencias que se hagan necesarias para el perfecciona-
miento de los hechos que se investigan.- V.- Que se dé -
vista al C. Agente del Ministerio Público Federal de Nue-
vo Laredo, Tamaulipas, con todo lo que se actúa, a fin -
de que sean hechas las peticiones legales que a su Repre-
sentación Social Federal convengan.- VI.- Pídase al pro-
pio tiempo y desde ahora se sirva acordar la expedición-
de copias simples por cuadruplicado de todas las diligen-
cias que se efectúen dentro del procedimiento.- VII.- Há-
ganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Go-
bierno que se lleva en esta oficina y comuníquese a la -
Superioridad esta determinación.- - - - -
--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Regino Var-
gas González, Agente del Ministerio Público Federal, que
actúa con testigos de asistencia que dan fé.- [REDACTED]
T. de [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION _____

MESA _____

NUMERO _____

###--cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, doy cuenta al C. Juez en Funciones por Ministerio de Ley con el oficio número 844 del C. Agente del Ministerio Público Federal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas y con la averiguación previa que acompaña número - - - 129/975, turnados por la Oficina de Correspondencia Común. Conste.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Visto el oficio de cuenta número 844 del C. Agente del Ministerio Público Federal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y la averiguación previa que acompaña, turnados por la Oficina de Correspondencia Común, y apareciendo que dicho funcionario ejerce acción penal en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito previsto y sancionado por los artículos 9 y 81 de la LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; con fundamento en los artículos 60., 17, 40, -- 136, 142, 253, 156 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Agente del Ministerio Público Federal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, ejercitando acción penal en contra de [REDACTED] como presunto responsable del delito de -- VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

SEGUNDO.- Se abre la instrucción correspondiente; regístrese; fórmese expediente por duplicado y dése el aviso de iniciación al H. Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito.

TERCE--###

###--RO.-- Dése vista con la presente causa al C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito, por el término de tres días, para que promueva lo que a su representación convenga.

CUARTO.- En su oportunidad, dése nueva cuenta para acordar lo que proceda respecto de la orden de comparecencia que se solicita.

QUINTO.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. licenciado Cayetano Hernández Valencia, Juez Segundo de Distrito en el Estado por Ministerio de Ley.

DOY FE.

/ofg.

En seguida (5 de junio de 1975) se registró este expediente con el número 81/975 y se giró el oficio -- número 1179 al C. Primer Secretario del H. Tribunal -- Unitario del Cuarto Circuito en Monterrey, Nuevo León, según la minuta que se agrega. Conste.-

En 6 de Junio de 1975 notifiqué personalmente la resolución que antecede al C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito. [Firma]

Doy fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ASUNTO.--Comunica haberse iniciado averiguación a que se refiere.

Al Ciudadano **1er. Unitario**
Secretario del Tribunal del **4o.** Circuito:
Monterrey, N. L.

Sección la **Penal.**

Exp. 81/975

Am. 1179

Para que se sirva Ud. dar cuenta, tengo la honra de comunicarle que con esta fecha se ha iniciado en este Juzgado a mi cargo, averiguación contra ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ por **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** por consignación que hizo el ciudadano **Agente del M. Público Federal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas,** la cual ha sido registrada bajo el número 81/975 en el libro respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

N. Laredo, Tamps., a 5 de junio de 19 75

El Juez de Distrito. **P. M. L.**

LIC. CAYETANO HERNANDEZ VALENCIA.

/ofg.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

POR ACUERDO DEL C. MAGISTRADO, DOY CONTESTACION AL ATENTO OFICIO DE UD.

NUMERO 1179 FECHADO EL 5 de junio actual

MANIFESTANDOLE QUE ESTE TRIBUNAL HA QUEDADO ENTERADO DE QUE EN _____
la misma fecha se inici6 en ese H. Juzgado

LA CAUSA NUMERO 81/975 INSTRUIDA CON MOTIVO DE _____
delito de violaci6n a la Ley Federal de Armas de Fuego
y explosivos en contra de [REDACTED]

No. 2016

PROTESTO A USTED MI ATENTA CONSIDERACION.

Monterrey, N.L., D. F., 16 DE junio DE 1975.

EL SECRETARIO, de Acuerdo:


Lic. Mario Cantu Leal.

AL C. _____
JUEZ 20. DE DISTRITO N. Laredo.

RECIBIDO el 18 JUN. 1975
a las 12:00 pm.
con mi copias y mi anexos.
y en la misma fecha se agreg(5) (aron) a su expediente.
Cuenta.



PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCION 2a de Distrito

MESA

NUMERO

##-catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, doy cuenta al C. Juez con el estado que guarda -- la presente causa. Conste.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Visto el estado que guarda la presente causa, --- con la que se da cuenta; y,

CONSIDERANDO

UNICO.-El C. Agente del Ministerio Público Federal de ciudad Reynosa, de este Estado, según pedimento --- contenido en su oficio número 844 de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ejerció --- acción penal en contra de [REDACTED] como presunto responsable del delito de PORTACION DE ARMA --- DE FUEGO SIN LICENCIA, previsto y sancionado por el --- artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con prisión de dos meses a dos años o multa de cien a dos mil pesos, solicitando se decretara la correspondiente orden de comparecencia contra dicho inculpado, iniciándose el procedimiento el cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. Ahora bien, como en el --- caso se dejó de actuar en la fecha indicada, a partir --- de la misma, a la actual, han transcurrido TRES AÑOS, --- CINCO MESES Y DIAS, o sean más de los TRES AÑOS que --- como mínimo para la prescripción de la acción penal --- requiere el artículo 105 del Código Penal que rige en el fuero federal. En tal virtud, con fundamento además --- en los artículos 100, 101, 102, 110 y relativos del --- Código Penal en consulta, es procedente declarar que se ha extinguido, por prescripción, la acción penal ---

###

##-ejercitada en la presente causa y decretar su ---
sobreseimiento, de conformidad con lo previsto por los
artículos 298-III, 299, 300 y 301 del Código Federal --
de Procedimientos Penales, negándose, por lo mismo, --
librar la orden de comparecencia solicitada contra el -
inculpaado.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.- Se declara extinguida, por prescrip-
ción, la acción penal ejercitada en la presente causa -
número 81/975, contra [REDACTED] por el de-
lito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, previs-
to en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego
y Explosivos. En consecuencia,

Segundo.-Se SOBRESEE esta misma causa y se ---
niega librar orden de comparecencia contra el inculpaado.

Tercero.-Dése el aviso respectivo al H.Tribu-
nal Unitario del Cuarto Circuito; hágase la anotación -
correspondiente en el libro de registro, y en su oportu-
nidad archívese este expediente como asunto terminado.

Cuarto.-Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el ciudadano licen-
ciado Luis García Romero, Juez Segundo de Distrito en el
Estado.

DOY FE.

jml.

En la [REDACTED] de [REDACTED] de 1978 notifique
personalmente la resolución que antecede al C. Legado del Ministerio
Público Federal adscrito.

Day fe.



Jefe del Poder Judicial
del Estado de Tamaulipas

###--- quince de octubre de mil novecientos setenta -
y nueve (1979) - - , el suscrito Secretario hace
constar que ya transcurrió el término que la ley -
concede para interponer el recurso de apelación --
contra la resolución de sobreseimiento que antecede;
y doy cuenta al C. Juez. Conste.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a quince de octubre --
de mil novecientos setenta y nueve.

Visto lo de cuenta; en atención a que de la ra-
zón anterior de la Secretaría aparece que ya trans-
currió el término que la ley concede para interpo-
ner el recurso de apelación contra la resolución
de sobreseimiento dictada con fecha catorce de no-
viembre del año próximo anterior - , con fundamen-
to en el artículo 360-I del Código Federal de Pro-
cedimientos Penales se declara que dicha resolu-
ción ha causado ejecutoria para todos sus efectos
legales. Notifíquese y archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado --
LUIS GARCIA ROMERO, Juez Segundo de Distrito en el
Estado.

DOY FE.

En seguida (15 oct. 1979) se giró el ofi-
cio número 2360 al H. Tribunal Unitario del - -
Cuarto Circuito, según la minuta que se agrega. --
Conste.

jml.

16 de Oct de 1979

personalmente la resolución que antecede al C. Agente del
Público Federal anterior.

por fe.

A large, complex handwritten signature or scribble in black ink covers the text area below the date and the first line of the body text. It consists of several overlapping loops and lines, making the underlying text illegible.

ASUNTO: Se comunica sobreescrip-
to de la causa penal nú-
mero 81/975.



Al C.
Primer Srio. del H. Tribunal Unitario
del Cuarto Circuito,
Monterrey, Nuevo León.

Segundo 2o. de Distrito
En Tamaulipas
N. Iaredo, Tam-

Sec. Penal.
Exp. 81/975.
Of. Núm. 2360.

Para conocimiento de ese H. Tribunal, me permito
comunicar a usted que en resolución de fecha 14 de no-
viembre del año de 1978, - - - - - , que causó eje-
cutoria el día de hoy, se decretó el sobreescrip-
to de la causa número 81/975 , instruída en contra de -
[REDACTED] - - - - -
por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN - - -
LICENCIA. - - - - - . La iniciación de dicha -
causa se comunicó a esa Superioridad en oficio número
1179 de fecha 5 de junio de 1975.

A t e n t a m e n t e .

N. Iaredo, Tamaulipas, a 15 de oct., de 1979.

Jml.

IUIS GARCIA ROMERO.
(JUEZ)